



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
Radicación No. : 110013331031-2011-00180-00  
Demandante : NACIÓN –BANCO DE LA REPÚBLICA  
Demandados : SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A.  
Providencia : Concede impugnación

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó Recurso de Apelación en contra de la sentencia del 21 de marzo de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

El Recurso de Apelación presentada en debida forma y dentro del término conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo razón por la cual, se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferido el 21 de marzo de 2017.

**SEGUNDO:** Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° 71 se notificó a las partes la providencia hoy DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario